

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE ESCAPADAS TURÍSTICAS PARA SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	
2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
4. VARIANTES.....	5
5. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.....	5
6. DURACIÓN.....	5
7. PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
8. REVISIÓN DEL PRECIO.....	6
9. FORMA DE PAGO.....	6
10. OBLIGACIONES FORMALES Y DE INFORMACIÓN.....	7
11. GARANTÍA DEFINITIVA.....	7
12. CONDICIONES DE APTITUD.....	8
13. PUBLICIDAD.....	10
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.....	10
15. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	13
16. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	15
17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
18. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	21
21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	23

22. CONFIDENCIALIDAD.....	24
23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	25
24. SEGUROS.....	25
25. CESIÓN DEL CONTRATO.....	26
26. SUBCONTRATACIÓN.....	26
27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	26
28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	26
29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	26
30. PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.....	27
31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
32. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	28
ANEXO I. MODELO DE AVAL.....	30
ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES.....	31
ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE	32
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	33
ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	34
ANEXO VI. MODELO DECLARACIÓN MEDIOS AJENOS.....	35

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCAPADAS TURÍSTICAS PARA SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de elaboración y gestión de escapadas turísticas en el destino turístico Donostia / San Sebastián, según lo previsto en el presente Pliego.

En concreto, el servicio a prestar por el contratista consistirá en la realización de todas aquellas actuaciones necesarias para el diseño y ensamblaje (montar y configurar) las escapadas que den respuesta a las líneas estratégicas de marketing marcadas por SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A. y la posterior gestión de las reservas que, a través de la Web de SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A., demanden dichas escapadas.

Las escapadas turísticas versarán, como mínimo, en torno a 5 temáticas:

1. **Escapadas gastronómicas**: aquéllas que combinen como mínimo alojamiento + actividad relacionada con la gastronomía vasca.
2. **Escapadas Premium**: aquéllas que combinen como mínimo alojamiento + actividad relacionada con el bienestar.
3. **Escapadas deportivas**: aquéllas que combinen como mínimo alojamiento + actividad deportiva (contemplativa y/o participativa).
4. **Escapadas culturales**: aquéllas que combinen como mínimo alojamiento + actividad cultural.
5. **Escapadas tradición vasca**: aquéllas que combinen como mínimo alojamiento + actividad relacionada con las tradiciones vascas.

El servicio comprenderá, como mínimo, el diseño y ensamblaje de las escapadas, así como la posterior gestión de las mismas. A dichos efectos, la adjudicataria será la que mantenga la relación con todos los proveedores que conforman el producto final, quien liquide con ellos la cantidad que corresponda por su participación en la escapada, y la encargada de las labores de comercialización de las mismas con los distintos intermediarios.

Las escapadas propuestas deberán estar dirigidas a potenciar las estancias en la ciudad y potenciar el consumo turístico, debiendo contar en todo momento con el visto bueno de SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A.

SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A. se reserva el derecho de incorporar productos propios y/o de proponer actividades complementarias que mejoren la oferta de las escapadas propuestas por el adjudicatario.

Las escapadas propuestas por el adjudicatario se mantendrán inalterables, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, no admitiéndose cambios en sus elementos, salvo casos debidamente justificados a criterio de SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A. y previo visto bueno de ésta.

Definidas las escapadas en los términos expuestos y previa consulta al adjudicatario, SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A. fijará los precios de cada tipo de escapada, adicionando al coste real del alojamiento más las actividades ensambladas hasta un máximo de un 15 % en concepto comisiones.

Finalmente las escapadas se publicarán y expondrán en la página Web de SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A.

La adjudicataria deberá gestionar y dar respuesta a las solicitudes de reserva e información efectuadas a través de dicha Web en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde que los clientes hayan solicitado las mismas, realizando cuantas gestiones requiera la concreta reserva hasta la culminación satisfactoria de la misma. Asimismo será la responsable de emitir la factura por el importe íntegro de la escapada, así como la destinataria del abono íntegro de la misma, si bien posteriormente deberá liquidar a SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA S.A. el importe correspondiente a las comisiones en los términos expuesto en la Cláusula 9ª del presente Pliego.

A dichos efectos, será la adjudicataria la única responsable de la relación directa con los usuarios.

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. (en lo sucesivo, DONOSTIA TURISMOA).

El Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración, previa deliberación del Consejo de Administración, quien podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego.

4. VARIANTES

No se admiten variantes.

5. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas y la oferta que presente el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto mismo de formalización del contrato.

6. DURACIÓN

El plazo de duración inicial del contrato será de dos años, contado desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de dos años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de DONOSTIA TURISMOA al contratista al respecto, dentro del último bimestre del plazo de duración del contrato en curso, y quedando obligado el contratista al cumplimiento del contrato y del Pliego que rige el mismo durante su vigencia, prórogas incluidas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación del servicio, a requerimiento de DONOSTIA TURISMOA, en las mismas condiciones establecidas en el contrato, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que está se produzca. En todo caso, esta situación no podrá exceder de tres meses desde la fecha de finalización del contrato.

7. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio por los servicios objeto del contrato se compondrá de una parte fija y una variable. Siendo así, el presupuesto máximo anual de licitación correspondiente a la parte fija se establece en *VENTICINCO MIL* (25.000) euros, IVA excluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores en sus ofertas.

Adicionalmente, DONOSTIA TURISMOA abonará al contratista una cantidad variable, equivalente como máximo al 5% del volumen de facturación trimestral de la actividad del objeto del contrato.

Ambas cantidades, esto es, el presupuesto máximo anual (parte fija) y el porcentaje sobre el volumen de facturación trimestral (parte variable) podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores en sus propuestas económicas.

Los licitadores deberán indicar como partida independiente el IVA que deba soportar DONOSTIA TURISMOA.

Se entenderán comprendidos en el precio ofertado por el licitador cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, uniforme de trabajo seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (IVA excluido) que ocasione el servicio, restantes seguros, licencias, autorizaciones y cualesquiera otros gastos generales.

Estarán asimismo incluidos en el precio ofertado por el licitador cualesquiera medios, herramientas y equipos informáticos, etc., que requiera emplear la empresa contratista en la prestación del servicio.

El valor estimado total del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), es de CIENTO DIECIOCHO MIL (118.000) euros, IVA excluido.

Dicho valor estimado ha sido calculado, conforme a lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, esto es, atendiendo al valor real total de los contratos similares adjudicados durante los doce meses previos, y computado por todo el tiempo de posible duración del contrato, es decir, por el plazo de duración inicial del contrato, más dos años de posibles prórrogas anuales.

A la cantidad resultante se le ha adicionado el importe correspondiente a un máximo del 5% del volumen de facturación que DONOSTIA TURISMOA abonará al contratista, calculado sobre una estimación de un volumen de facturación anual de 90.000 euros.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión de precios.

9. FORMA DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS COMISIONES

El precio se abonará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista.

El precio a abonar mensualmente al contratista por la parte fija del precio será el resultante de dividir el importe de adjudicación anual en doce mensualidades.

La empresa contratista deberá emitir la factura mensual en los cinco primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

DONOSTIA TURISMOA abonará el precio por los servicios prestados a los treinta días desde la finalización del mes a que correspondan los servicios siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado en el párrafo anterior y cuente con el visto bueno de DONOSTIA TURISMOA.

En lo que respecta a la parte variable del precio, el adjudicatario deberá reintegrar/liquidar a DONOSTIA TURISMOA la totalidad de las comisiones percibidas de los usuarios (diferencia entre el coste real y el precio total abonado por dichos usuarios) dentro de los quince días naturales del primer mes siguiente a cada trimestre.

Verificada la conformidad de DONOSTIA TURISMOA a la liquidación de dichas comisiones, ésta abonará en el plazo de 10 días el importe correspondiente al porcentaje sobre el volumen de facturación trimestral que el adjudicatario haya ofertado, previa emisión por éste de la correspondiente factura.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por DONOSTIA TURISMOA.

10. OBLIGACIONES FORMALES Y DE INFORMACIÓN

El adjudicatario quedará obligado a cumplir con las siguientes obligaciones formales y de información en relación a los ingresos que obtenga en contraprestación por la gestión de los servicios objeto del contrato:

- Dentro de los quince primeros días naturales de cada mes, el adjudicatario entregará a DONOSTIA TURISMOA una declaración certificada o suscrita por el representante legal del adjudicatario, que contenga el extracto de la cifra de ingresos realizados el mes anterior, detallado por días y tipos de escapadas. Los estados de ingresos mensuales se confeccionarán de manera precisa, para que DONOSTIA TURISMOA pueda seguirlos al detalle.
- Dentro de los treinta días naturales siguientes de cada año, una declaración certificada o suscrita por el representante legal del adjudicatario, relativa a la cifra total de ingresos del año anterior, así como una copia de la declaración anual del IVA correspondiente al año anterior.

Adicionalmente, DONOSTIA TURISMOA podrá realizar aleatoriamente cuantas comprobaciones considere oportunas en relación a la verificación de los conceptos arriba referidos.

11. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 1% del valor estimado, IVA no incluido.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir la citada garantía en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por DONOSTIA TURISMOA.

Podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo I.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

12. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con DONOSTIA TURISMOA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la **actividad de agencia de viajes mayorista-minorista**.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con DONOSTIA TURISMOA, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con DONOSTIA TURISMOA las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Tener un volumen de negocio, en el ámbito de la prestación de servicios de gestión de reservas de escapadas turísticas (venta de paquetes o venta combinada), en los últimos dos ejercicios, de, al menos, 45.000 euros IVA excluido, para cada uno de dichos ejercicios.

Los licitadores deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato de resultar adjudicatarios del mismo, como mínimo, los medios humanos y materiales siguientes:

- Un responsable del servicio con, al menos, dos años de experiencia acreditada en puestos de características similares y titulación de turismo y/o gestión de empresas.
- Un responsable técnico del servicio con al menos un año de experiencia en puestos de similares características que ostente la titulación de turismo y/o gestión de empresas con conocimiento de informática a nivel de usuario de agencia de viajes y conocimiento de idiomas –oral y escrito- de euskera, castellano, inglés y francés.

El conocimiento del idioma se acreditará aportando documento acreditativo de ostentar el Perfil B2 de cualquiera de los idiomas o experiencia acreditada en el desempeño de los servicios similares al del objeto del contrato y en dichos idiomas de, al menos, 2 años.

- Un local o establecimiento en el territorio de Gipuzkoa desde el que se gestionará la prestación del servicio.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de DONOSTIA TURISMOA.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato y/o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos y materiales mínimos, asimismo antedichos, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán aportar (según modelo contenido en el Anexo VI) una declaración, en el que la/s empresa/s implicada/s manifieste/n: que conoce/n en todo su alcance las condiciones de la licitación a la que concurre el licitador; que ostentan la referida solvencia, aportando documento acreditativo de ello (en la forma prevista en la Cláusula 14ª); y manifieste/n su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por DONOSTIA TURISMOA, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 17ª, que acrediten la concurrencia de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la DONOSTIA TURISMOA, y la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente Cláusula, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Tal acreditación se verificará en la forma establecida en la referida Cláusula 17ª.

En todo caso, el Órgano de Contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación señalada en la referida Cláusula 17ª.

13. PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el perfil de contratante de DONOSTIA TURISMOA.

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de DONOSTIA TURISMOA.

El acceso a dicho perfil de contratante se realizará a través de la página Web www.sansebastianturismo.com.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas estará accesible en el perfil de contratante de DONOSTIA TURISMOA.

Para participar en la licitación, los licitadores deberán presentar, en las oficinas de DONOSTIA TURISMOA, sitas en Donostia/San Sebastián, Boulevard 8, de 10.00 h. a 13.00 h. horas, de lunes a viernes laborables, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a de la publicación del último anuncio de licitación, tres sobres cerrados, con la documentación que luego se señalará, indicando en los mismos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, así como el medio preferente para la recepción de notificaciones que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo III.

En el reverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: *“Proposición para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión de reservas de escapadas turísticas para SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.”*, así como la numeración correspondiente (sobre n^o 1, sobre n^o 2 o sobre n^o 3, según proceda).

En el caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a DONOSTIA TURISMOA la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número siguiente: 943.42.81.22 o telegrama en el mismo día). También podrá anunciarse por correo electrónico (a la dirección siguiente: direccionsansebastianturismo@donostia.eus). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en su interior en hoja independiente, deberá constar de los documentos que se indican a continuación:

Sobre n^o 1.- "APTITUD PARA CONTRATAR"

a) Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax, y dirección de correo

electrónico, y el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo II. Todo ello de forma legible.

b) Declaración responsable del licitador, ajustada al modelo del Anexo III, indicando que cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con DONOSTIA TURISMOA y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 12ª del presente Pliego.

En el caso de las empresas extranjeras, se incluirá en la referida declaración responsable, en la forma prevista en el referido Anexo III, la mención expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo, en el caso de que el licitador perteneciera al mismo grupo empresarial que otro/s licitador/es (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), en la declaración a que hace referencia este apartado 2 se incluirá dicha circunstancia, identificando al/a los otro/s licitador/es del grupo, en la forma prevista en el referido Anexo III.

c) En el caso de que varios empresarios deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, la declaración a que se refiere el apartado 2 anterior deberá ser presentada por todos y cada uno de los que vayan a integrarla.

Adicionalmente, deberán presentar un documento privado, firmado por todos ellos, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y de designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

d) Compromiso (según modelo contenido en el Anexo VI) de adscribir a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, como mínimo los medios humanos referidos en la Cláusula 12ª del presente Pliego.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de DONOSTIA TURISMOA.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

Sobre nº 2.- “PROPUESTA TÉCNICA”

Contendrá los documentos siguientes:

a) Memoria técnica comprensiva, al menos, de los extremos siguientes:

- Metodología descriptiva y explicativa del plan de trabajo, definición de los servicios y detalle de la ejecución de las prestaciones contractuales.

Asimismo podrá incluir propuestas de dinamización y comercialización de las escapadas a otros usuarios distintos del cliente directo (otras agencias, etc.).

- Organización del equipo de trabajo.
- Descripción completa y detallada de la configuración de las escapadas propuestas, con detalle de proveedores –alojamientos, servicios turísticos, etc.-

El licitador podrá proponer ofertas de escapadas adicionales a las mínimas exigidas en la Cláusula 1ª del presente Pliego.

Asimismo, podrá proponer la inclusión en las escapadas de propuestas de elementos adicionales a los mínimos exigidos en la configuración de las escapadas recogidas en la Cláusula 1ª del presente Pliego.

- Propuestas de mejoras, en su caso, en el sistema de gestión de reservas (por ejemplo, automatización de ventas).

b) Medios humanos:

Descripción de los medios humanos que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, con carácter adicional al mínimo exigido en la Cláusula 12ª..

.

DONOSTIA TURISMOA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Sobre nº 3.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Los licitadores deberán presentar una proposición económica, conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo V.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. Propuesta técnica: hasta un máximo de 80 puntos:

- a) Memoria técnica: hasta un máximo de 70 puntos.

Se valorará la metodología descriptiva y explicativa del plan de trabajo, definición de los servicios, la organización del equipo de trabajo y la descripción completa y detallada de la configuración de las escapadas propuestas. 30 puntos.

Especialmente serán objeto de valoración:

Las propuestas de dinamización y comercialización de las escapadas a otros usuarios distintos del cliente directo: 10 puntos

La eventual propuesta de escapadas adicionales a las mínimas exigidas en la Cláusula 1ª del presente Pliego: 15 puntos

La inclusión en las escapadas de propuestas de elementos adicionales a los mínimos exigidos en la configuración de las escapadas recogidas en la Cláusula 1ª del presente Pliego: 10 puntos.

Las posibles propuestas de mejora en el sistema de gestión de reservas (por ejemplo, automatización de la venta): 5 puntos.

b) Medios humanos: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará la composición y cualificación de los medios humanos que se adscribirán a la ejecución al contrato con carácter adicional al mínimo exigido en la Cláusula 12ª.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración total de la propuesta técnica para proceder a la valoración de la propuesta económica.

2. Proposición económica: hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

a) Presupuesto anual: hasta un máximo de 10 puntos

Los puntos correspondientes a la oferta económica se valorarán como criterio automático a través de la fórmula que se establece a continuación:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.}$$

Siendo: PI= el precio máximo establecido en el pliego; Pto= Puntuación máxima; O1 = la oferta más baja admitida; On = la cantidad ofertada por cada licitador; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitador.

b) Porcentaje sobre el volumen de facturación: hasta un máximo de 10 puntos

La propuesta que oferte como porcentaje el 5% del volumen de facturación trimestral, obtendrá 0 puntos y al resto se les asignará la puntuación calculada proporcionalmente entre la oferta que menor porcentaje ofrezca y el 5%, hasta un total de 10 puntos.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES

El personal técnico calificará previamente los documentos presentados en el sobre n^o 1 en tiempo y forma y, si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la misma, se procederá a la apertura del sobre n^o 2, comprensivo de la propuesta técnica, en orden a efectuar su estudio y valoración.

La apertura del sobre n^o 3, comprensivo de la proposición económica, se verificará públicamente, comunicándose a todos los licitadores admitidos, a través del medio preferente para la recepción de notificaciones designado por los mismos conforme al Anexo III, las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura de las proposiciones económicas. Dichas circunstancias se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante de DONOSTIA TURISMOA con una antelación mínima de 48 horas.

Al iniciarse el acto de público de apertura de proposiciones económicas, se facilitará a los licitadores asistentes el resultado de la valoración de sus propuestas técnicas.

Leídas las propuestas por el personal técnico de DONOSTIA TURISMOA, se desecharán las que se encuentren incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

El personal técnico elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, clasificadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 15^a e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La propuesta del personal técnico será objeto de informe jurídico.

La identificación por parte del personal técnico de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la elección del licitador seleccionado para la adjudicación, el Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el personal técnico de DONOSTIA TURISMOA. En caso contrario, el Órgano de Contratación deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las proposiciones.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de cumplir todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con DONOSTIA TURISMOA, y todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 12ª del presente Pliego, en la forma indicada a continuación. En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del empresario y, en su caso, la de su representante:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si

la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil o en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones de que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

2. Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo IV de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

3. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Acreditación de contar con la habilitación necesaria para la realización de la actividad de agencia de viajes mayorista-minorista.

5. Las empresas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indicada en la Cláusula 12ª.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará a través de los medios siguientes:

- Declaración del volumen de negocio, en el ámbito de la prestación de servicios de gestión de reservas de escapadas turísticas (venta de paquetes o venta combinada), en cada uno de los últimos dos años, de, al menos, 45.000 euros IVA excluido.
- Relación de los principales servicios, similares a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los dos últimos años, que incluya su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

6. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales comprometidos en su oferta. ^a.

Respecto a los medio humanos comprometidos para su adscripción a la ejecución del contrato, ya sea con carácter mínimo a que se refiere la Cláusula 12ª, ya sea como medios humanos adicionales según lo dispuesto en la Cláusula 13ª el licitador seleccionado deberá aportar la siguiente documentación:

- Identificación nominal de todo el equipo adscrito, junto con las fichas de curriculum vitae en las que se recojan:
 - Titulación académica oficial
 - Experiencia en el ámbito correspondiente
 - Cumplimiento de los requisitos exigidos en relación con los idiomas.

- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de la totalidad de dichos medios humanos.

- Identificación del local o establecimiento en el territorio de Gipuzkoa que el licitador se compromete a adscribir de resultar adjudicatario para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

DONOSTIA TURISMOA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y atendida la naturaleza de la información comprendida en la aludida documentación referente a los medios humanos, (i) su recopilación y uso supondrán un tratamiento de datos de carácter personal realizado por cada licitador, como Responsable del Tratamiento; y (ii) su entrega a DONOSTIA TURISMOA como parte integrante de la propuesta supondrá una cesión de datos realizada por cada licitador, como cedente.

A estos efectos, cada uno de los licitadores deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo dispuesto en la LOPD en relación con el tratamiento y cesión de datos aludidos en el párrafo anterior. En particular, y sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que, como Responsable del Tratamiento les corresponda observar, cada uno de los licitadores deberá cumplir con lo previsto en el artículo 11 de la LOPD y obtener, bajo su exclusiva responsabilidad, el consentimiento informado de los interesados que habilite la antedicha cesión de datos, extremo éste que deberán acreditar debidamente ante DONOSTIA TURISMOA cuando sean requeridos para ello.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de DONOSTIA TURISMOA.

7. En su caso, declaración para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida y/o medios humanos y materiales exigidos, pretenda basarse en la solvencia de otras entidades, según modelo contenido en el Anexo VI.

8. Copia, en su caso, de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Notas:

- Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado a). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.
 - Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.
 - DONOSTIA TURISMOA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.
- b) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 11ª del presente Pliego.
- c) Justificante acreditativo del abono de los gastos del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.
- d) Copia de la póliza de seguro exigida conforme a la Cláusula 24ª del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado conforme al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo III y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de DONOSTIA TURISMOA.

18. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, DONOSTIA TURISMOA podrá requerir al licitador o licitadores siguientes, la documentación exigida en la Cláusula 17ª del presente Pliego, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, a la normativa de general aplicación y, en todo caso, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de los servicios contratados, así como a las instrucciones que, en interpretación técnica de los mismos, diera al contratista DONOSTIA TURISMOA o, en su caso, el responsable del contrato.

DONOSTIA TURISMOA podrá controlar, verificar, supervisar e inspeccionar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las mismas.

A tal fin, DONOSTIA TURISMOA podrá recabar las asistencias externas que considere oportunas para la verificación o auditoría del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como un adecuado nivel de calidad en la prestación del servicio.

La empresa contratista no podrá obstaculizar en ningún caso las labores de inspección y control ejercidas desde DONOSTIA TURISMOA.

La empresa contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación de los servicios contratados y, en particular, la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

El contratista será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda

realizarse reclamación alguna a DONOSTIA TURISMOA derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo DONOSTIA TURISMOA ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de las prestaciones.

El contratista quedará obligado, en cualquier caso, a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo o medios auxiliares precisos para la buena ejecución de aquéllos, así como a contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, debiendo cumplir con respecto a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

El contratista deberá cumplir, asimismo, con las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, como consecuencia de cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, lleve a cabo en el marco de sus actividades y por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, todo ello con independencia de lo expresamente establecido en la Cláusula 21ª del presente Pliego

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en el Pliego y a las instrucciones que diere al contratista el Órgano de Contratación.
2. Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de reserva e información en un plazo máximo de 48 horas.
3. Dar respuesta a las solicitudes que gestione el adjudicatario, como mínimo, en los idiomas en los que está habilitada la web www.sansebastianturismo.com, a saber, castellano, euskera, inglés y francés.
4. Prestar el servicio de forma continuada y sin interrupciones, garantizando que las todas las actividades o partes que componen la escapada se puedan realizar.
5. Respetar los contenidos, condiciones y términos de cada escapada, tal y como se exponen en la página Web de DONOSTIA TURISMOA.
6. Adscribir al contrato los medios humanos y materiales comprometidos en su oferta.

7. Atender y responder a las quejas y reclamaciones de los clientes en su condición de responsable último del producto.
8. Abonar a DONOSTIA TURISMO, en los términos señalados en la Cláusula 9ª del presente Pliego, las correspondientes comisiones generadas entre el coste real del servicio prestado y el precio total abonado por el cliente.
9. Constituir la garantía definitiva, en los términos establecidos en la Cláusula 11ª del presente Pliego.
10. Suscribir y mantener la póliza de seguro de responsabilidad civil, en los términos previstos en la Cláusula 24ª del presente Pliego.
11. Facilitar a DONOSTIA TURISMO mensualmente la información estadística de las ventas realizadas por cada tipo de escapada, así como anualmente la relativa a la cifra de negocios, en los términos recogidos en la Cláusula 10ª del presente Pliego.
12. Sustituir al personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de dos días desde el requerimiento que efectúe DONOSTIA TURISMO a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para DONOSTIA TURISMO respecto de las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal afectado y deberán contar con el visto bueno de DONOSTIA TURISMO.
13. Reemplazar al personal de la empresa contratista para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, incapacidad temporal, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva, continua y uniforme de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe DONOSTIA TURISMO a tal fin. Dichos reemplazos deberán contar con el visto bueno previo de DONOSTIA TURISMO.
14. Cumplir el servicio en caso de huelga. Si no se garantizase tal servicio, DONOSTIA TURISMO estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir el mismo, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.
15. Dedicar al contrato los medios humanos precisos para la correcta prestación del servicio, aportando, en su caso, medios humanos de refuerzo con motivo de las variaciones en la carga de trabajo que puedan producirse durante la vigencia del contrato, posibles prórrogas incluidas.
16. Gestionar y obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la prestación del servicio, siendo de su cuenta los gastos y cualesquiera tasas o impuestos que se originen.

17. Cumplir con la normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación, así como con el deber de confidencialidad, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 22ª del presente Pliego.
18. Realizar, sin derecho a compensación complementaria, cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones asumidas, debiendo, en su caso, asistir a reuniones de trabajo o informativas.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato, a voluntad de DONOSTIA TURISMOA.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos: (i) el tratamiento, por parte del contratista, de datos de carácter personal por cuenta de DONOSTIA TURISMOA; y (ii) el acceso por parte del contratista a datos de carácter personal incorporados a ficheros titularidad de DONOSTIA TURISMOA.

En este contexto, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD (especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10 y 12), en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD) y en el resto de disposiciones de desarrollo de dichas normas.

De este modo y por disponerlo así la LOPD, el contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con DONOSTIA TURISMOA el correspondiente contrato de acceso a datos con el contenido y alcance que determinan el artículo 12 de la LOPD y el artículo 20 del RLOPD.

Dicho contrato de acceso a datos deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato de prestación de servicios entre de DONOSTIA TURISMOA y el contratista.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato acceso a datos, con motivo de la contratación objeto de esta licitación, el contratista se obliga a observar las siguientes previsiones:

- Cumplirá lo dispuesto en la LOPD, en el RLOPD y en el resto de normas de desarrollo que se encuentren en vigor a la fecha de adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.
- Utilizará los datos a los que tenga acceso y/o que trate por cuenta de DONOSTIA TURISMOA con el único fin de ejecutar los servicios contratados, sin que dichos datos puedan ser destinados a cualesquiera otras finalidades ajenas a los mismos.

- Dará debido cumplimiento a las obligaciones de información y consentimiento del interesado previstos en los artículos 5 y 6 de la LOPD.

A estos efectos, utilizará los medios que resulten necesarios (i.e. cláusulas informativas en los formularios y otros documentos a utilizar en la relación con los interesados, etc.), indicando en todo caso (i) que el tratamiento de datos se realiza por cuenta de DONOSTIA TURISMOA; (ii) que los datos de carácter personal recabados durante la ejecución de los servicios objeto del presente pliego serán incorporados a un Fichero titularidad de DONOSTIA TURISMOA; y (iii) que, en consecuencia, DONOSTIA TURISMOA ostentará la condición de único y exclusivo Responsable de dicho tratamiento, teniendo el contratista la mera consideración de Encargado del Tratamiento.

Asimismo, dicha documentación deberá informar y recabar el consentimiento de los interesados a la cesión de los datos de éstos a terceros proveedores que conformen el producto final.

- Cada uno de los usuarios de entre el personal del contratista tendrá acceso únicamente a aquéllos datos y/o recursos a los que precise acceder para el desarrollo de sus funciones.
- Adoptará las medidas de seguridad que correspondan conforme a lo previsto en el RLOPD.
- No podrán realizarse pruebas con datos reales procedentes de los ficheros titularidad de DONOSTIA TURISMOA.
- Aportará, cuando así se lo requiera DONOSTIA TURISMOA una memoria descriptiva de las medidas adoptadas para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos tratados por cuenta de DONOSTIA TURISMOA y de la documentación facilitada por ésta.
- Comunicará a DONOSTIA TURISMOA la persona o personas directamente responsable/s de la puesta en práctica e inspección de dichas medidas de seguridad.
- Formará e informará a su personal en las obligaciones que dimanen de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Tanto el contratista, como su personal interviniente en el contrato objeto de esta licitación estarán obligados al secreto profesional respecto de los datos, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato y al deber de guardarlos.

22. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos

hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato estarán obligados a guardar sigilo respecto de los datos, información y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo y a tratar de forma confidencial y reservada los datos e información por cualquier medio recibida, para que no llegue a conocimiento de terceras personas.

La información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por DONOSTIA TURISMOA al contratista para la ejecución del contrato deberán ser consideradas por éste y por todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicación, difusión, utilización para finalidad distinta de la ejecución del contrato, comunicación o cesión a terceros.

El contratista asumirá, en fin, la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización del servicio o que reciba por razón de éste, adquiriendo el compromiso de que ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno generado por razón de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos.

El deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a DONOSTIA TURISMOA o ajena a ésta.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la empresa contratista.

24. SEGUROS

Se exigirá al contratista la suscripción y mantenimiento, durante todo el tiempo de duración del contrato, de una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para DONOSTIA TURISMOA, por una suma

asegurada mínima de 600.000 euros, así como una copia de la póliza y el recibo del último pago.

25. CESIÓN DEL CONTRATO

No procederá la cesión del contrato.

26. SUBCONTRATACIÓN

Sólo se podrá subcontratar las prestaciones del contrato mediando la autorización, expresa y por escrito de DONOSTIA TURISMOA y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con DONOSTIA TURISMOA, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y cumpla con el compromiso de adscripción de medios ofertado por el adjudicatario. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de subcontratación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la empresa contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a DONOSTIA TURISMOA, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a los términos del contrato que se firme.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá de la perfecta ejecución de los servicios contratados.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para DONOSTIA TURISMOA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o que sufran los trabajadores (propios de la empresa adjudicataria o subcontratados) como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si DONOSTIA TURISMOA acordase la suspensión del contrato o ésta tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, apartado 5, de la TRLCSP, que a estos

efectos se establece expresamente como de aplicación, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, DONOSTIA TURISMOA abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta.

30. PENALIZACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al contratista éste hubiere en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, o hubiere incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales DONOSTIA TURISMOA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos previstos en la Cláusula 31^a, o continuar en su ejecución, devengándose, en este último caso, a favor de DONOSTIA TURISMOA el 15% de la parte fija del precio del contrato correspondiente a dos años.

La falta de respuesta del adjudicatario frente a quejas y reclamaciones de los clientes será penalizada por un importe igual al 50% de la factura a abonar por el cliente de la concreta escapada objeto de reclamación. A dichos efectos, la adjudicataria deberá remitir a DONOSTIA TURISMOA copia de la factura emitida al cliente que realiza la reclamación.

Todas las penalidades tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento DONOSTIA TURISMOA podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo en ambos casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del/de los contrato/s las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, letras a) –sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Cláusula, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que al efecto realice DONOSTIA TURISMOA al contratista.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a DONOSTIA TURISMOA, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados o generados por el contratista hasta la fecha para llevar a cabo las prestaciones contratadas, junto con el material y los documentos utilizados y entregados por DONOSTIA TURISMOA al contratista, pasando todos ellos a ser propiedad de DONOSTIA TURISMOA.

A estos efectos, se redactará un Acta de estado de ejecución de forma que queden determinados el material, los documentos y el trabajo que acepta DONOSTIA TURISMOA como entregados y recibidos y los que se tienen por no entregados o recibidos, así como las razones de tal no recepción. De esta manera, DONOSTIA TURISMOA podrá continuar con la ejecución del contrato, por sí o por tercero.

Todo ello, sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato y entregado el material y la documentación correspondiente, no siendo óbice para que DONOSTIA TURISMOA pueda continuar con su ejecución.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de DONOSTIA TURISMOA, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 20% de la parte fija del precio del contrato correspondiente a dos años. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y, en su caso, el exceso, será objeto de la correspondiente reclamación.

32. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de DONOSTIA TURISMOA, por las normas establecidas al efecto en la LCSP y en su caso, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (en adelante, RD 817/2009), para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009), y/o el RD 817/2009, por el Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001), serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos, así como lo dispuesto, con carácter general, en la normativa sectorial aplicable.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia/San Sebastián.

ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) y, en su nombre, [...] (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], ante SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A., por importe de MIL EUROS (1.000.-€) (*en letra y en números*), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de prestación del servicio de gestión de escapadas turísticas para SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma del/de los apoderado/s [...].

ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de con domicilio en y C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión de escapadas turísticas para SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A., mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que deba realizar SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A. con motivo de la presente licitación el siguiente (*):

Fax.

Correo electrónico.

Correo certificado.

(*). *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax:

- Dirección de correo electrónico:

- Dirección postal:

- Teléfonos/s de contacto:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el fax del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a.....con domicilio en.....
....., D.N.I. n^o....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] n^o....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión de escapadas turísticas para SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.

DECLARA:

Primero.- Que, a fecha de presentación de la presente oferta, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A., y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

(A incluir en el caso de que, para acreditar la solvencia exigida y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos y materiales pretendiera basarse en los de otras entidades) Que no obstante lo anterior, a efectos de completar su solvencia y/o cumplir el compromiso mínimo de adscripción de determinados medios humanos, pretende integrar tal solvencia y medios con los de la empresa ..., lo que acreditará en forma cuando proceda, en la forma establecida en los Pliegos de la licitación a la que concurre.

Segundo.- (A incluir en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio- presenten individualmente distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación del contrato). Que la empresa que representa forma parte del mismo grupo de sociedades que la empresa ..., que también presenta proposición a la presente licitación.

Tercero.- (A incluir en el caso de empresas extranjeras). Que la empresa a la que representa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

En, a . .de.....de 2015

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión de escapadas turísticas para SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.

DECLARA:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En, a . .de.....de 2015

Fdo:.....

ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de con domicilio en y C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión de escapadas turísticas para SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A.,

DECLARA:

1. Que se compromete a la prestación del servicio de gestión de escapadas turísticas por todo el tiempo de duración del contrato, prórrogas anuales incluidas que, en su caso, acuerde SAN SEBASTIÁN TURISMO/DONOSTIA TURISMOA, S.A., hasta un máximo de dos años más.
2. Que durante dicho plazo, posibles prórrogas incluidas, se compromete a la prestación del referido servicio de gestión de escapadas turísticas por el importe anual siguiente: [...] euros, incrementado en el IVA correspondiente, esto es, en [...] euros, en concepto de parte fija del precio.
3. Que el porcentaje por el volumen de facturación trimestral que percibirá de DONOSTIA TURISMOA lo fija en un [...] % (*máximo 5%*).
4. Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, el cual expresamente asume y acata en su totalidad.
5. Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
6. Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y tributaria.

En... .. a de de 2015

Firma

ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA Y/O EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MÍNIMOS, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA Y/O MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

D./D^a ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (*nombre de la empresa licitadora*), **que ostenta la solvencia exigida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato**, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por DONOSTIA TURISMOA su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante DONOSTIA TURISMOA tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En ..., a ... de ... de 2015